

“Desafíos en las Relaciones de Trabajo de los Migrantes en el Perú”

- Dr. Ángel Luis Delgado De La Matta
- Asociación Iberoamericana del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social – “Guillermo Cabanellas”
- MBA EUDE / URJC. Madrid - España

Marco Legal

- Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones que deroga al Decreto Legislativo 703, el Decreto Legislativo 1043 y el Decreto Legislativo 1236.
- Decreto Supremo 007-2017-IN, Reglamento del D. Leg. 1350.
- Anexo del Decreto Supremo 007-2017-IN.
- Decreto Legislativo 689, Ley de Contratación de Personal Extranjero.
- Decreto Supremo 014-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo 689.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, que modifica el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-TR.

Cambios en la Nueva Ley Migratoria

- Nuevos tipos de calidades migratorias de Residencia que les permite realizar actividades lucrativas que constituyen relaciones laborales.
- Facilita el ingreso y permanencia de ciudadanos extranjeros altamente calificados y acceso a la residencia de sus familiares.
- Precisa que los extranjeros podrán acceder a un contrato de trabajo o de prestación de servicios en el sector público y privado.
- Protege los derechos fundamentales, en especial de los extranjeros en situación de vulnerabilidad.
- Establece la implementación del RIM.
- Dispone sanciones cuando se incurre en causales de incumplimiento de las normas migratorias Laborales.

CALIDADES MIGRATORIAS DE ÁMBITO LABORAL

CALIDADES MIGRATORIAS NO LABORALES

RESIDENCIA LABORAL	RESIDENCIA POR EXCEPCION LABORAL	RESIDENCIA NO LABORAL (ACTIVIDAD LUCRATIVA)	TEMPORAL NO LABORAL (ACTIVIDAD LUCRATIVA)
Formación / Intercambio	Consular	Trabajador Designado	Artística o Deportiva
Religioso	Diplomático	Inversionista	Especial
Trabajador	Oficial	Rentista	Trabajador Designado
Investigación			Negocios
Familiar Residente			Periodismo
Suspendida			
Humanitaria			
Familiar de Oficial			

**Actividad bajo
relación laboral**

**Actividad en forma
independiente**

**Actividad lucrativa
Autónoma**

(dependencia /
subordinación)

(locación de
servicios)

(Autónoma)

DERECHO DE
TRABAJO

DERECHO CIVIL

DERECHO CIVIL Y
COMERCIAL

Calidad Migratoria de Residencia de Trabajador

Trabajador: Realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente en el sector público o privado, en virtud de:

- 1) *Contrato de trabajo*
- 2) *Relación administrativa*
- 3) *Contrato de prestación de servicios*

Autoridades Intervinientes

- 1) La Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.
- 2) El Ministerio de Relaciones Exteriores – RREE.
- 3) El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MINTRA.
- 4) Los Consulados del Perú, instituciones que representan a la administración pública en un país en el extranjero.
- 5) INTERPOL, Organización adscrito a la Policía Nacional del Perú de ámbito internacional.
- 6) SUNAFIL – Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

Modalidades de Contratación de Extranjero

- 1) Contratos de Extranjeros Régimen Ordinario
- 2) Contratos de Extranjero de la CAN
- 3) Contratos de Extranjero del MERCOSUR
- 4) Contratos de Extranjero con el Reino de España
- 5) Contratos de Extranjero de Venezolanos (PTP / Refugio)

Principales Acuerdos y Convenios

- a) Acuerdo entre Perú y la Comunidad Andina – CAN.
- b) Acuerdo de Complementación Económica Perú – MERCOSUR (como asociado).
- c) Convenio Perú-Argentina: Suscribieron en el 2007 un Acuerdo “Residencia para Nacionales de la República del Perú y la República Argentina”.
- d) Acuerdo entre la República de Perú y el Reino de España para la Cooperación en Materia de Inmigración.
- e) Permiso Temporal de Permanencia – PTP para ciudadanos venezolanos, otorgado mediante el Decreto Supremo No. 002-2017-IN del 03 de enero del 2017, entró en vigencia el 02 de febrero del 2017.

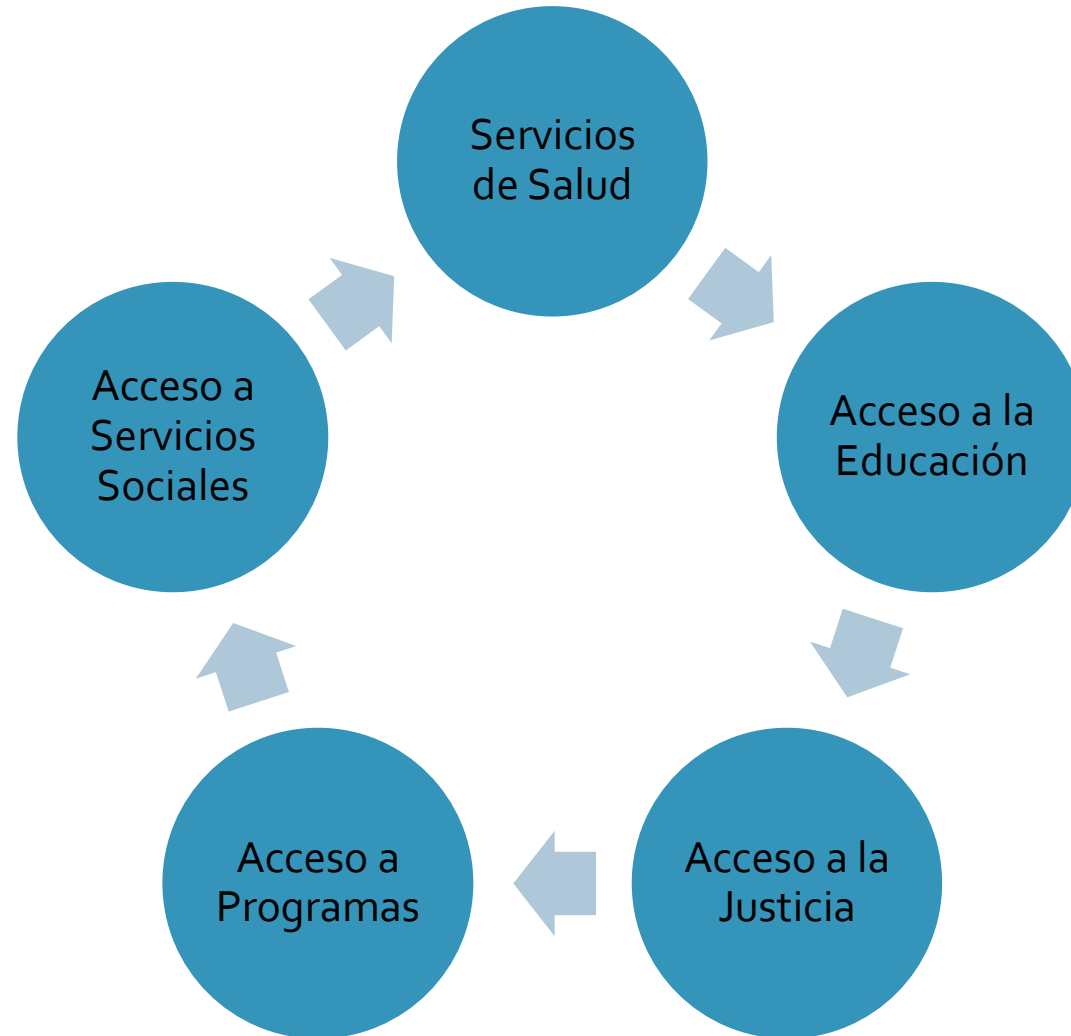
Protección del Estado

Entidades de Protección
de Derechos Laborales

Régimen Público /
SERVIR

Régimen Privado /
MINTRA

Acceso a servicios del Estado



Multas y Sanciones

- Omisión del trámite de aprobación del contrato de personal extranjero comprendido en la presente Ley.
- Fraude en la declaración jurada o en la documentación acompañada para la aprobación del contrato del trabajo;
- Incumplimiento en la ejecución de los contratos de trabajo;
- Realización de fines distintos al propósito legal que mereció la aprobación del contrato;
- Incumplimiento del compromiso de capacitar al personal nacional;
- Incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en la presente Ley y su reglamento.

Migrantes en Cifras

Nacionalidad	Porcentajes	Calidad Migratoria
Colombia	19.6%	Residente Trabajador
España	12.2%	Residente Trabajador
Chile	14.0%	Residente Trabajador
Argentina	6.6%	Residente Trabajador
Brasil	6.3%	Residente Trabajador
Ecuador	7.8%	Residente Trabajador
EE.UU	3.9%	Residente Trabajador
Venezuela	5.0%	Residente Trabajador
Bolivia	3.7%	Residente Trabajador
México	2.9%	Residente Trabajador
China	3.4%	Residente Trabajador
Italia	1.7%	Residente Trabajador
Japón	1.2%	Residente Trabajador
Francia	1.4%	Residente Trabajador
Uruguay	1.0%	Residente Trabajador
Otros	9.3%	Residente Trabajador

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú – INEI, elaborado hasta el mes de mayo del 2017, revela que 45 de cada 100 extranjeros laboran en el país mientras que el 28.7% está en calidad migratoria de familiar residente; 9.1% está como inmigrante; 8.1% es religioso y 3.6% como trabajador asignado.

Ocupaciones de los Migrantes que residen en Perú	Porcentaje (%)
Profesionales y Científicos	46,1%
Empleados de oficinas	12,3%
Otros*	11,6%
Técnicos y profesionales de nivel medio	7,6%
Estudiantes	7,6%
Trabajadores de servicios, vendedores	7.6%
Amas de casa	7,3%

Caso Venezuela

- A principios del año 2017 se otorgó por primera vez el Permiso Temporal de Permanencia – PTP para ciudadanos Venezolanos, otorgado mediante el Decreto Supremo No. 002-2017-IN del 03 de enero del 2017, entró en vigencia el 02 de febrero del 2017.
- Luego tuvo varias ampliaciones y modificaciones legislativas.
- Actualmente el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) se otorga en el marco del Decreto Supremo N° 001-2018-IN a los ciudadanos Venezolanos que ingresen de manera regular hasta el 31 de diciembre del 2018, teniendo un plazo de presentación de su solicitud hasta el 30 de junio del 2019.
- Los beneficiados conservarán el Carné PTP hasta su vencimiento de duración de 1 año. Luego pasaran a tramitar el cambio de calidad migratoria.

- Hasta la fecha han ingresado mas de 400,000 mil Venezolanos y en enero del 2018 más de 25,000 mil venezolanos en situación de vulnerabilidad han solicitado un permiso especial para permanecer y trabajar en el Perú, tras la crisis política, social y económica que padece el país sudamericano.
- Del total de pedidos para obtener el permiso temporal de permanencia (PTP), hasta el momento ha sido aprobado un 70%, por lo que los venezolanos que ingresaron en condición de turistas y extendieron su permanencia en el territorio peruano dejarán de estar en la ilegalidad.
- Con este carné de PTP podrán estudiar, tener contratos de trabajo, acceder a servicios de salud, obtener una cuenta bancaria y un registro único de contribuyente (RUC) para desarrollar actividades económicas y pagar sus impuestos.

Migración Venezolana en Cifras

- Después del 01 de agosto del 2016 los **Venezolanos** que deseen permanecer en el país y califiquen en la condición de refugiados están haciendo sus trámites en Cancillería.
- Datos de la OIT indican que 67% de los venezolanos en Perú tiene educación superior, al igual que 38% de los que están en Brasil y 33% de los que se encuentran en Colombia.
- Además, 70% de los venezolanos estaría de manera irregular en Ecuador, así como 68% en Colombia y 63% en Brasil.
- América Latina enfrenta el riesgo de una ola xenofóbica contra los migrantes venezolanos, a los que algunos acusan de desplazar a la mano de obra local, advirtió Guillermo Dema, especialista de la Organización Internacional de Trabajo (**OIT**).

Datos de la Migración Venezolana

- La discriminación contra los jóvenes venezolanos que buscan empleo en otros países latinoamericanos "es una amenaza latente", dijo el español Guillermo Dema, especialista regional en empleo juvenil y migración laboral de la OIT.
- “El tema de la xenofobia está ahí y puede salir en cualquier momento, aunque hasta el momento la respuesta de la población está siendo ejemplar en términos generales”, añadió Dema durante la 19 Reunión Regional Americana que se celebra en Panamá.
- Según la ONU, 1.9 millones de venezolanos han abandonado su país desde 2015 por la crisis en su país.
- ACNUR y la OIM anunciaron el 19 de septiembre, el nombramiento del ex vicepresidente de Guatemala Eduardo Stein como representante especial para la crisis migratoria venezolana.

Retos / Desafíos

- Impulsar la ratificación de los Convenios OIT 97 y 143 sobre trabajadores Migrantes.
- Actualización de los procedimientos administrativos internos por parte de las Entidades del Estado vinculadas.
- Política que implementen medidas que garanticen la eliminación de trámites innecesarios y la reducción de plazos.
- Capacitación de los funcionarios del Estado en las diferentes Entidades del Estado vinculadas al proceso de contratación de personal extranjero.
- Elaborar un Plan Nacional Estratégico que regule la movilidad migratoria de los migrantes Venezolanos.
- Preocupación del Gobierno para diseñar y lanzar de manera inmediata campañas preventivas contra la discriminación y xenofobia.
- Acuerdo entre países para repartirse la migración en función al tipo de profesionales que necesitan, lo que es novedoso en una región mas acostumbrada a ver migrantes hacia EEUU o Europa.

Conclusiones

- Avances importantes en el reconocimiento de derechos a trabajadores extranjeros
- Abre las posibilidades de integración social de los inmigrantes
- Nuevas calidades migratorias para la contratación laboral de extranjeros
- Flexibilización y simplificación de la tramitación de los contratos laborales
- Nuevas oportunidades de empleo
- Estimula el desarrollo de la inversión privada y pública en los diversos sectores productivos y de servicios
- Genera mayor productividad y rentabilidad a las familias de los trabajadores extranjeros y al País.

Muchas Gracias MONTEVIDEO...!!

- adelgado@estudiodelgado.net
- adelgado.arbitrolaboral@gmail.com
- www.estudiodelgado.net
- Whatsaap: +51 951033299